

Asunto: Diligencias de Titulo Supletorio.-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL.

DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA.-

SIMEON HUMBERTO VELASQUEZ REYES, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de El Sauce y de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión; con Tarjeta de Identificación de Abogado Número once mil ciento ochenta y nueve, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número catorce cero seis guión doce diez setenta y seis guión ciento dos guión dos; sin inhabilidades de las señaladas en el Art. 67 C.P.C.M., Para ejercer la procuración lo cual declaro bajo juramento; a su digna autoridad con todo respeto Digo:

I) RELACION DE PERSONERIA.-

Que soy Apoderado General Judicial del señor LUCILO RUBIO JIMENEZ, de sesenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de San Miguel, a quien conozco y de cuya identidad me cerciore por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero uno cinco seis nueve cinco tres tres guión uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero catorce cero seis guión cero nueve cero ocho cuarenta y nueve guión ciento uno guión dos, tal como lo pruebo con el Testimonio de Escritura Publica de Poder General Judicial legalmente sustituido a mí favor, que en original presento.-

II) IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DE TITULACION.-

Que mí poderdante el señor LUCILO RUBIO JIMENEZ, es dueño y actual poseedor de un terreno de naturaleza rustica, situado en Caserío Agua Caliente, Cantón Santa Rosita, jurisdicción de El Sauce, Distrito de Santa Rosa de Lima Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SIETE MIL PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: setenta y ocho punto sesenta y seis metros, con terreno de Fabián Contreras, cerco de piedra y piña de por medio, propio de la porción que se vende; AL NORTE: ochenta y nueve metros, con terreno de José Donatilo Villatoro cerco de piedra de por medio del colindante; AL PONIENTE: setenta y ocho punto sesenta y seis metros, con propiedad de Francisco Contreras, cerco de piedra de por medio del colindante; y AL SUR: ochenta y nueve metros, con Concepción Reyes, mojones naturales de por medio; existe una casa, pared de adobe, techo de tejas, de nueve por cinco varas; el inmueble antes relacionado mí poderdante lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

III) ADQUISICION Y EJERCICIO DE LA POSESION.-

La Posesión en el inmueble antes descritos mí poderdante lo ha adquirido por POSESION MATERIAL, que data desde el año mil novecientos noventa; y que desde esta fecha hasta la actualidad mí poderdante ha ejercido la posesión en forma pública, quieta, pacífica y sin interrupción ni proindivisión con persona alguna ejerciendo en el actos de verdadero dueño tales como: cercarlo, cultivarlo, arrendarlo, realizar construcciones sin que persona alguna se lo haya impedido. Asimismo sobre este terreno no recae ningún derecho real que pueda respetarse; y además carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión.

IV) OFRECIMIENTO DE PRUEBA:

Para acreditar los hechos que invoco ofrezco los medios de prueba siguiente:

INSTRUMENTAL consistente en:

Certificación de la Denominación Catastral; con la que acredito que inmueble que pretendo titular carfece de antecedente inscrito en el Registro correspondiente.-

TESTIMONIAL: Para probar los extremos planteados en la presente solicitud ofrezco y nomino a los testigos señores: CRISTINO VILLATORO CONTRERAS; de cincuenta y seis años de edad, Agricultor, JOSE ISABEL CONTRERAS VILLATORO, de setenta y cuatro años de edad, Agricultor, PABLO RENE REYES GARCIA, de treinta y cinco años de edad, Electricista, y MODESTO CONTRERAS CANALES, de sesenta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, todos del domicilio de El Sauce, Departamento de La Unión, portadores de sus Documentos Unicos de Identidad Números en su orden cero cero cinco nueve dos nueve cero uno guion tres, cero uno cuatro cinco siete siete seis seis guion uno, dos siete cinco nueve ocho seis uno guión ocho, y cero cuatro tres cuatro tres cuatro cero cinco guión dos. quienes pueden ser citados a través de mi persona en el mismo lugar señalado para oír mis actos de comunicación procesal.

PRUEBA PERICIAL, consistente en: a) Practica de Reconocimiento Pericial en El Inmueble, para efectos de determinar la capacidad real del inmueble objeto de estas diligencias, nombrando como Perito al señor FELIPE SANTIAGO SALVADOR MELGAR, quién es mayor de edad, Técnico Constructor, del domicilio de esta ciudad y residente en Cantón Albornoz, portador de su Documento Unico de Identidad Número cero dos cuatro dos seis seis cero ocho guion cuatro. Quien puede ser citado para su aceptación y juramentación por medio de mi persona en el mismo lugar señalado para oír mis actos de comunicación procesal; y b) Practica del Reconocimiento Judicial al inmueble descrito en mi solicitud, a efecto de determinar la posesión actual que tiene mi mandante sobre este. Delegando si se estima conveniente al Juez de Paz del Juzgado de Paz del Sauce. Asimismo su señoría en base a lo establecido en el Artículo 394, Código Procesal Civil y Mercantil, solicito que la Práctica del Reconocimiento Judicial y Pericial se realice en forma conjunta.

V) PRETENSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto y habiendo poseído mi mandante por más de veinte años el inmueble descrito comparezco ante su digna autoridad, a solicitar DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO a favor de mí poderdante de conformidad a lo establecido en los Artículos 699 y siguientes del Código Civil. A usted PIDO:

a) Que me admita la presente solicitud juntamente con la documentación anexada;

b) Y que previo los trámites correspondiente que señala la Ley, con citación del Síndico Municipal de esta Ciudad, y con la prueba que ofrezco rendir en su oportunidad me sean aprobadas las Diligencias de Título Supletorio a favor de mí poderdante, presento las copias de ley, y la credencial del señor Síndico Municipal de esta ciudad debidamente Certificada para los efectos de Ley consiguiente; y c) Certificación de la Denominación Catastral emitida sobre el inmueble relacionado.

Señalo para oír notificaciones de mis actos de comunicación procesal, mí oficina jurídica, ubicada en primera avenida Claro, calle Girón, Barrio el Calvario de esta ciudad, y el Telefax: 2664-2691.

Santa Rosa de Lima, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.-